

CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MÉRIDA-BADAJÓZ.

1. Preámbulo.

La Archidiócesis de Mérida-Badajoz, continuadora de la misión confiada por Jesucristo a la Iglesia, desarrolla su acción pastoral, evangelizadora, educativa y social con el propósito de servir al Pueblo de Dios y contribuir al bien común. Este Código General de Conducta expresa el compromiso de todos sus miembros —clérigos, consagrados, laicos trabajadores, agentes de pastoral y voluntariado— de actuar con integridad, responsabilidad y respeto a la dignidad de cada persona, conforme al Evangelio y al Derecho Canónico.

La vida de la Iglesia requiere que quienes participan en su misión reflejen un comportamiento ejemplar y coherente, tanto en el trato humano como en la administración de los bienes eclesiales y en el ejercicio de cada servicio pastoral. Por ello, la Archidiócesis impulsa una cultura de transparencia, rectitud, corresponsabilidad y buen gobierno, orientada a generar confianza y a asegurar que todas las actividades diocesanas se desarrollen con orden, claridad y respeto.

Este Código nace también para ofrecer orientaciones claras y concretas, que faciliten la toma de decisiones y la actuación diaria en contextos pastorales, educativos, administrativos y sociales. Su contenido pretende acompañar a cada persona en su servicio a la Iglesia, reforzando un entorno seguro, acogedor y confiable para todos.

2. Objeto.

El presente Código General de Conducta tiene por objeto establecer los criterios éticos y las pautas de comportamiento que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz o colaboran en su misión. Su finalidad es ofrecer un marco común que facilite una actuación íntegra, responsable y coherente con el Evangelio, el Derecho Canónico y los valores que inspiran el servicio de la Iglesia.

Este Código orienta la conducta personal y profesional en todos los ámbitos diocesanos —pastorales, educativos, administrativos, económicos y sociales— promoviendo un entorno donde prevalezcan el respeto, la dignidad, la transparencia, la prudencia y el buen uso de los recursos confiados a la Archidiócesis.

Asimismo, el Código contribuye a prevenir irregularidades y comportamientos inadecuados, ofreciendo criterios claros para la toma de decisiones, el ejercicio de responsabilidades y la interacción con las personas, las comunidades y las instituciones. Su observancia pretende fortalecer la confianza y la credibilidad de la Archidiócesis en el desempeño de su misión.

3. Ámbito de aplicación.

Este Código General de Conducta es de aplicación a todas las personas y realidades que integran o colaboran con la Archidiócesis de Mérida-Badajoz, cualquiera que sea su forma de participación en la misión de la Iglesia.

Quedan incluidos:

- El Arzobispo, el Consejo Episcopal y los órganos diocesanos de gobierno, en el ejercicio de sus responsabilidades pastorales, administrativas y organizativas.
- El clero diocesano, los miembros de institutos de vida consagrada o sociedades de vida apostólica que desempeñen misión pastoral en la Archidiócesis.
- Los laicos que prestan servicios profesionales en parroquias, colegios, delegaciones, obras sociales, fundaciones u otras entidades vinculadas.
- Los agentes de pastoral, catequistas y voluntarios, cualquiera que sea la actividad o proyecto en el que participen.
- Las entidades y obras diocesanas, ya sean pastorales, educativas, caritativas, culturales o administrativas.
- Los terceros con relación relevante, como proveedores, contratistas y colaboradores externos cuya actuación pueda influir en la integridad y el buen funcionamiento de la Archidiócesis.

Este Código debe ser entendido como un marco común de conducta, adecuado a la diversidad de servicios y realidades diocesanas, y orientado a promover un clima de confianza, respeto y responsabilidad en todos los ámbitos donde la Iglesia desarrolla su misión.

4. Principios rectores de conducta.

Los principios que se recogen a continuación expresan el marco ético que inspira la vida y el servicio de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz. Todos ellos orientan la misión evangelizadora, educativa, social y administrativa de la Iglesia, y guían la actuación de las personas que participan en ella.

4.1. Integridad y coherencia evangélica.

Actuar siempre con rectitud, honestidad y fidelidad a los valores del Evangelio y al Derecho Canónico, reflejando en cada servicio la misión de la Iglesia.

4.2. Respeto y dignidad de la persona.

Reconocer en toda persona su dignidad, promoviendo un trato justo, atento y respetuoso, especialmente hacia menores, personas vulnerables y quienes buscan acogida en la comunidad eclesial.

4.3. Transparencia y responsabilidad.

Ejercer los servicios pastorales, educativos y administrativos con claridad, orden y responsabilidad, garantizando un uso adecuado y confiable de los bienes y recursos diocesanos.

4.4. Confidencialidad y prudencia.

Custodiar la información que se recibe en el marco de la misión eclesial con reserva y discernimiento, protegiendo la privacidad y los derechos de las personas.

4.5. Ejemplaridad institucional.

Cuidar el comportamiento personal y público, también en entornos digitales, para salvaguardar la credibilidad y el buen nombre de la Archidiócesis y de la Iglesia.

4.6. Corresponsabilidad y espíritu de servicio.

Promover una actitud colaborativa y fraterna, orientada al bien común, al cumplimiento responsable de las tareas y al fortalecimiento de la comunión eclesial.

5. Normas básicas de conducta.

Las siguientes normas orientan la actuación diaria de quienes forman parte de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz. Su cumplimiento asegura un ejercicio responsable de la misión y favorece un entorno seguro, transparente y confiable.

5.1. Actuación respetuosa y trato adecuado.

- Mantener un trato atento, cortés y profesional con todas las personas, especialmente con quienes buscan acompañamiento pastoral o apoyo en situaciones de vulnerabilidad.

- Evitar cualquier comportamiento que pueda percibirse como desconsiderado, hostil, humillante o impropio.

5.2. Cuidado y protección de menores y personas vulnerables.

- Cumplir los protocolos diocesanos de protección y actuar siempre con prudencia, evitando situaciones de aislamiento o trato inadecuado.
- Priorizar el bienestar, la seguridad y la escucha respetuosa en toda interacción.

5.3. Uso adecuado de los recursos y bienes de la Archidiócesis.

- Utilizar instalaciones, bienes materiales, documentación, fondos, equipos informáticos y vehículos exclusivamente para fines propios de la misión diocesana.
- Evitar el uso personal, negligente o impropio de los recursos.
- Registrar y justificar adecuadamente las operaciones económicas y administrativas que corresponda realizar.

5.4. Gestión responsable de la información.

- Tratar con reserva la información pastoral, económica, educativa o personal a la que se tenga acceso por razón del cargo o servicio.
- No divulgar datos internos, conversaciones confidenciales o documentación sin permiso expreso.
- Mantener especial cuidado en el uso de correo electrónico, dispositivos móviles y plataformas digitales.

5.5. Comunicación pública y redes sociales.

- Comunicar con veracidad, prudencia y respeto, evitando contenidos o comentarios que puedan dañar la reputación de la Archidiócesis o generar confusión.
- No difundir información interna, rumores o mensajes que contravengan la misión de la Iglesia.
- Reservar la comunicación oficial a las personas y canales autorizados.

5.6. Relaciones con proveedores, colaboradores externos y entidades.

- Actuar con transparencia, imparcialidad y responsabilidad en los procesos de selección, contratación y seguimiento.
- Evitar compromisos personales que puedan influir en decisiones institucionales.
- Tratar a los proveedores y terceros con respeto, claridad y equidad.

5.7. Regalos, invitaciones y atenciones.

- No aceptar regalos, invitaciones o atenciones que puedan comprometer la objetividad, la autonomía o el correcto desempeño del servicio.
- Únicamente podrán aceptarse obsequios de cortesía o simbólicos, sin relación con decisiones o beneficios.

5.8. Conflictos de interés.

- Identificar y comunicar cualquier situación en la que intereses personales, familiares o económicos puedan interferir en decisiones institucionales.
- Abstenerse de intervenir en asuntos donde exista duda razonable sobre la propia imparcialidad.

5.9. Cuidado del entorno y convivencia pastoral.

- Contribuir a un ambiente ordenado, seguro y colaborativo en parroquias, colegios, obras sociales y oficinas diocesanas.
- Facilitar la cooperación entre los distintos servicios y evitar tensiones o confrontaciones innecesarias.

6. Conductas prohibidas.

En el ejercicio de la misión pastoral, educativa, administrativa y social de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz quedan prohibidas las siguientes conductas, por comprometer la integridad institucional, la convivencia y la confianza depositada en la Iglesia:

6.1. Maltrato, abuso de autoridad o trato degradante.

Cualquier forma de violencia verbal, presión indebida, humillación, intimidación, desprecio, discriminación o abuso de posición.

6.2. Contactos, comportamientos o entornos inadecuados con menores o personas vulnerables.

Toda conducta, situación o comunicación —presencial o digital— que pueda comprometer su bienestar, su dignidad o la seguridad de los entornos eclesiales.

6.3. Uso personal, negligente o impropio de bienes, fondos o recursos diocesanos.

Incluido el uso privado de instalaciones, vehículos, cuentas, herramientas tecnológicas, donativos, documentación o patrimonio institucional.

6.4. Divulgación no autorizada de información.

La revelación, reproducción, filtración o utilización inapropiada de datos personales, información interna, conversaciones reservadas o documentación diocesana.

6.5. Conductas que dañen la reputación de la Archidiócesis.

Acciones, mensajes o publicaciones —especialmente en redes sociales— que desacrediten, ridiculicen o perjudiquen la misión, el testimonio público o el buen nombre de la Iglesia.

6.6. Aceptación o solicitud de regalos, invitaciones o beneficios indebidos.

Especialmente cuando puedan influir en decisiones, generar dependencia o comprometer la objetividad en relaciones institucionales.

6.7. Favorecimiento indebido o conflictos de interés no declarados.

Intervenir en decisiones o procesos en los que exista beneficio personal, familiar o económico, o una relación que comprometa la imparcialidad.

6.8. Relación inapropiada con proveedores o terceros.

Tratos preferenciales sin justificación, acuerdos informales que eludan procedimientos o actuaciones que perjudiquen la transparencia institucional.

7. Comunicación de irregularidades.

La Archidiócesis de Mérida-Badajoz promueve un clima de confianza en el que cualquier persona pueda comunicar de buena fe hechos, situaciones o comportamientos que puedan constituir una irregularidad o vulnerar los valores y normas de este Código.

Las comunicaciones deberán realizarse a través de los canales establecidos por la Archidiócesis, garantizando siempre la confidencialidad, el respeto a las personas y la adecuada valoración de los hechos. Quienes informen con honestidad estarán protegidos frente a cualquier represalia, y sus comunicaciones serán tratadas con diligencia, imparcialidad y espíritu de servicio.

8. Consecuencias del incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones recogidas en este Código podrá dar lugar a las medidas correctoras o disciplinarias que correspondan según la responsabilidad de cada persona y la normativa canónica, laboral o interna aplicable.

La Archidiócesis actuará siempre con proporcionalidad, justicia y respeto a la dignidad de las personas, valorando cada situación con objetividad y buscando, cuando sea posible, la corrección fraterna y la mejora del comportamiento.

Las medidas podrán incluir advertencias, limitación de funciones, retirada temporal de responsabilidades, revocación de encargos pastorales, acciones formativas o cualquier otra decisión necesaria para restablecer la integridad institucional y el buen funcionamiento de la Archidiócesis.

9. Difusión, formación y sensibilización.

La Archidiócesis de Mérida-Badajoz garantizará que este Código sea conocido, accesible y comprendido por todas las personas que participan en su misión. Para ello, se promoverán acciones de formación y sensibilización adecuadas a cada ámbito pastoral, educativo, administrativo o social, con el fin de fomentar una cultura de integridad, responsabilidad y servicio.

La incorporación de este Código en los procesos de acogida, acompañamiento y actualización de clero, trabajadores, agentes de pastoral y voluntariado permitirá asegurar su correcta aplicación y fortalecer la convivencia y el testimonio de la Archidiócesis.

10. Revisión y actualización.

La Archidiócesis de Mérida-Badajoz revisará periódicamente este Código para asegurar su vigencia, claridad y adecuación a la realidad pastoral, educativa, social y administrativa de la Iglesia. El Órgano de Cumplimiento Normativo propondrá las actualizaciones necesarias cuando se identifiquen mejoras, cambios organizativos o nuevas necesidades.

Las modificaciones que procedan serán aprobadas por la autoridad competente y comunicadas a todas las realidades diocesanas para garantizar su correcta aplicación.

11. Aprobación.

El presente Código General de Conducta ha sido aprobado por el Arzobispo de Mérida-Badajoz, y entra en vigor en la fecha indicada. Su contenido es de obligado conocimiento y cumplimiento para todas las personas y entidades que forman parte de la Archidiócesis o colaboran en su misión.

La Archidiócesis encomienda a sus órganos de gobierno y a todas sus realidades pastorales, educativas, sociales y administrativas la responsabilidad de velar por su aplicación y por el fortalecimiento de la cultura de integridad y servicio que en él se expresa.